



República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 7ª N°. 12C-23, Sede Judicial Nemqueteba, Piso 5°, de Bogotá
6013532666, ext. 71011

flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	(L) SUCESIÓN INTESTADA
Causante:	JORGE ENRIQUE PINILLA MATIZ
Radicado:	11001-31-10-011-2003-00590-00
Providencia:	Auto No. 506
Decisión:	Pone en conocimiento y requiere.

En atención al escrito que presentó la señora CONSTANZA QUIJANO ROMERO el 2 de febrero de 2024, se le **REQUIERE** para que acredite su calidad de abogada o, en su defecto, designe un profesional del derecho que la represente; lo anterior, por cuanto el proceso de sucesión que aquí se adelantó, no se adecua a uno de los casos en los que la ley permite su intervención directa (artículos 28 y 29 del Decreto 196 de 1971).

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

NOTIFÍQUESE,

**JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ,
D.C.**
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(art. 295 del C.G. del P.)
Bogotá, D.C., **hoy 4 de abril de 2024**, se notifica
esta providencia en **el ESTADO No. 19.**
Secretaria:

**DANIELA CONSTANZA MANRIQUE
ROSERO**

Firmado Por:
Ricardo Adolfo Pinzon Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad745fb43e970bafc52dafac10c1240e394659f36a5b37d4657cd6ce16cb311d**

Documento generado en 03/04/2024 05:15:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>